

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 345 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Israel Ventura Mateo, contra la empresa “Ambulancias Ángel de la Guarda, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado resolución en fecha 13 de junio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

No ha lugar a despachar ejecución de la sentencia número 287 de 2011, dictada en fecha 25 de abril de 2011.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra este auto puede interponerse recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación y designando letrado para su tramitación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ambulancias Ángel de la Guarda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.989/12)